

Santa Marta, 25 de Noviembre 2022.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita se corrija el radicado del proceso en la referencia. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°: 47-001-4189001-2022-00274-00
DEMANDANTE: ENRIQUER CMARGO LOZANO
DEMANDADOS: DEIBIS ALFONSO MONTENEGRO
GEOVANI ENRIQUE SUAREZ FERREIRA

Santa Marta, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en efecto existe un error en el radicado del proceso, dentro del Auto fechado 23 de Noviembre, el cual corrige nombre y apellido de los demandados, por lo que habrá que corregirse en ese sentido.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR en la Referencia del Auto fechado veintitrés (23) de Noviembre de la presente anualidad, el numero de radicación del proceso, el cual quedará así:

“REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RADICADO No. 47-001-4189001-2022-00274-00”

SEGUNDO: La presente providencia hace parte inescindible de la cual corrige.

TERCERO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ.